



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,      27 MAR. 2018

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 y las Disposiciones N° 173/16, N° 177/16.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 173/16, sus complementarias y modificatorias aprobaron la estructura organizativa de esta Defensoría. Asimismo mediante la Disposición N° 177/16 se procedió a la designación de los agentes responsables de Unidades que conforman dicha estructura orgánico funcional.

La experiencia registrada en materia de gestión interna ha dado cuenta de la necesidad de realizar una adaptación que permita el mejor cumplimiento de las metas y objetivos propuestos para el cumplimiento de la misión de esta Defensoría.

Efectuado el análisis correspondiente, se estima pertinente proceder a la modificación de la estructura organizativa en el ámbito de la

Intendencia. En consecuencia deviene necesario el dictado del acto administrativo de rigor.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1°.- Designar** a cargo de la Coordinación de Asesores de la Unidad Defensor a Pablo Eduardo Santarelli DNI 22.200.249.

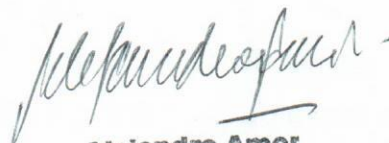
**Artículo 2°.- Encomendar** al agente designado en el artículo precedente la supervisión integral de la Intendencia, debiendo presentar informes de gestión en forma mensual ante la Unidad Defensor.

**Artículo 3°.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Disposición se atenderán con el presupuesto en curso.

**Artículo 4°.-** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

FOB/SSAL

**DISPOSICIÓN N° 047/18**



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.